



Ibagué, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación : [73-001-40-03-001-2021-00544-00](#)
Clase de proceso : **Sucesión**
Demandante : **Carmen Nora Benavides de Ávila**
Demandado : **Guillermo Posada Gómez**
Causante : **Maira Alejandra Posada Avia**

En atención a la solicitud elevada por la parte actora coadyuvada por la parte demandada, en virtud a lo establecido en el artículo 92 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por las partes.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Líbrense las comunicaciones respectivas. En caso de existir remanentes póngase a disposición del juzgado que los solicitó. Oficiese.

TERCERO: Sin condena en perjuicios en la instancia, por existir acuerdo entre las partes.

CUARTO: Se acepta la enuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez